**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a **las trece horas** del día **miércoles tres de junio dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos quien fue delegado por el señor Alcalde Municipal ( quien se ausentara de la reunión por problemas de salud); en la presente reunión se conto con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se recibieron los siguientes escritos: 1) Recursos Humanos solicita un segundo bono de $150.00 para cada empleado de desechos sólidos, CAM, Tesorería y Recursos Humanos, siendo un total de 72 empleados, al igual hace mención de empleados de Medio Ambiente que esporádicamente vienen a trabajar esto como incentivo de su labor en el marco de la pandemia por covid-19 y emergencia de lluvias; El Concejo municipal le hará saber que **I)** Que la municipalidad hizo un gran esfuerzo en otorgar un bono de $150.00 para 91 empleados, hoy en abril de presente año, como incentivo a los empleados que desde que decreto la cuarentena domiciliar por pandemia por el covid-19 han estado trabajando continuamente, estando incluidos todos los de Desechos sólidos; **II)** Que la Municipalidad ha estado recibiendo un ingreso bien bajo desde el mes de febrero del presente año, primero el sindicato se tomo las instalaciones de la municipalidad y que hubo una huelga por 23 días, y luego desde marzo el Órgano Legislativo y Ejecutivo decretan emergencia nacional por pandemia del Covid-19; y que con esfuerzo se les dio el bono ( incentivo por covi-19) y se han estado pagando los salarios y prestaciones de todos los empleados Municipales. **III)** Que Con el Decreto Legislativo y Ejecutivo de Emergencia nacional de la pandemia por covid-19, mandato cuarentena domiciliar, detallando únicamente que empleados municipales debían seguir trabajando, y los que se irían a cuarentena domiciliar se les debía seguir dando su salarios y prestaciones; siendo ley se ha estado cumpliendo tal como lo mandato el Gobierno Central**. IV)** Que hoy en junio del presente año viene el bono para todos los empleados municipales, por tal razón se están haciendo los esfuerzos para poder otorgárselos a todos esto conforme a las Disposiciones Generales del presupuesto año 2020**, V)** No hay un informe financiero que indique a este Concejo Municipal se tenga la capacidad para poder otorgar un segundo bono. **VI)** Que se le hace ver que este Concejo Municipal ha tomado un acuerdo municipal, que toda petición o informe dirigido al Concejo Municipal, debe de traer el aval de su Jefe Inmediato (Gerente Administrativo) de lo contrario este Concejo no resolverá; por tanto por todos los Considerandos antes mencionados el Concejo Municipal deniega dicha petición; con este punto salió el tema de que los Jefaturas son dirigidas por Gerente, por tal todo informe o petición al concejo debe de traer el aval o visto bueno del concejo, por tanto se tomara un acuerdo al respecto; también acá el concejo habla del tema de los empleados contratados para apoyar a la UDU en la ejecución de los proyectos de este año, por lo tanto tomaran acuerdo y solicitaran al jefe de la UDU de un informe del trabajo que están realizando; 2) se recibieron escritos el Ingeniero Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quien da su razonamiento de no votar por la compra de insumos, materiales y gastos, ante la pandemia de Covid-19 y emergencias de tormenta Amanda y Cristóbal, durante más de10 reuniones ha recalcado verbalmente y por escrito que se debe rendir informe acá da compra y gasto, no se puede violentar la ley de procedimientos administrativos vigentes, en concejo en pleno nunca se ha conocido un acta, nota carta de recibido de quien han recibido los insumos comprados, alcohol gel, mascarillas, barriles, dispensadores, colchonetas, no puede acompañar a una comisión que además trabaja sola sin otros acompañamientos institucionales; también presente escrito de seguimiento de covid-19 a este día 40 casos confirmados, y da una serie de medidas y seguimiento; el Concejo solo lo da por recibido. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos:**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso para ausentarse en esta reunión de Concejo que solicita El Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura por encontrarse mal de salud, y solicitando que la reunión sea presidia por el Señor Sindico Municipal, y que a él lo sustituya el concejal suplente David Romero para que pueda votar en la presente reunión de concejo; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) se aprueba el permiso del señor Alcalde Municipal, para ausentarse en esta reunión de Concejo Municipal; B)** se aprueba para que el Concejal suplente: José David Romero Ruano, pueda votar en esta reunión de Concejo Municipal, en sustitución del señor Alcalde Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura.**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que remite la UACI para la compra de 13 rollos de plásticos, 100 laminas galvanizada de 3x1 yarda calibre 26, 12 colchoneta 1.20mt de ancho, 12 frazadas gruesas, 12 capas color azul, 10 paquetes de bolsa jardineras, y 12 pares de botas de hule, que requiere el JEFE de la UDU para protección Civil Municipal en apoyo para familias del municipio de Tonacatepeque, en vista de la emergencia por lluvias ( Amanda); presentando a los que ofertaron por comprasal: DISTRIBUIDORA AF por un monto de $3,839.00; DISTRIBUCIONES JR por un monto de $3,473.92 y RH SUMINISTRO por un monto de $6,399.00; **El Concejo Municipal considera: I)** Que se ha tenido el informe de parte de Protección Civil Municipal, sobre los daños que ha causado las lluvias, y por lo tanto se tomo a bien en aprobar una carpeta técnica, cuyos fondos están asignados para hacer frente a la emergencia por lluvias, ya que estas están provocando daños en el municipio, y con el fin de apoyar a las familias afectadas se ha tomado a bien en comprar dichos materiales e implementos; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 13 rollos de plásticos, 100 laminas galvanizada de 3x1 yarda calibre 26, 12 colchoneta 1.20mt de ancho, 12 frazadas gruesas, 12 capas color azul, 10 paquetes de bolsa jardineras, y 12 pares de botas de hule a **DISTRIBUCIONES JR por un monto de $3,473.92; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del Fondo FODES 25% cuenta 00540005329 y emita cheque a nombre de **José Nelson Ramírez Meléndez**. **C)** Se Mandata a miembros de Protección Civil Municipal, en llevar el control y registro de entrega de los materiales e implementos, con el fin de tener el respaldo de dicho gasto; entregar el respectivo informe a la UACI. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, UDU, Protección civil Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que remite la UACI para la compra de 44 capas impermeables de 2 piezas, que requiere el Jefe de Desechos sólidos; presentando a los que ofertaron por comprasal: DISTRIBUIDORA AF por un monto de $902.00; DISTRIBUCIONES JR por un monto de $871.20 y RH SUMINISTRO por un monto de $1,980.00; **El Concejo Municipal considera: I)** Que en vista del invierno se necesita equipar de dicho implemento de protección a los empleados del área de Recolección de Desechos sólidos; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 44 capas impermeables de 2 piezas a **DISTRIBUCIONES JR por un monto de $871.20; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del Fondo FODES 25% cuenta 00540005329 y emita cheque a nombre de **José Nelson Ramírez Meléndez**. **C)** Se Mandata al Jefe de Desechos sólidos, en llevar el control y registro de entrega de los implementos, con el fin de tener el respaldo de dicho gasto; entregar el respectivo informe a la UACI. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Jefe de Desechos sólidos y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que remite la UACI para la compra de 25 capas impermeables de 2 piezas, que requiere el Jefe de Medio Ambiente de oficina central, con el fin de seguir trabajando en la limpieza, mantenimiento del sistema de drenaje de aguas lluvias, limpieza y barridos de calles; presentando a los que ofertaron por comprasal: DISTRIBUIDORA AF por un monto de $512.50; DISTRIBUCIONES JR por un monto de $495.00 y RH SUMINISTRO por un monto de $1,000.00; **El Concejo Municipal considera: I)** Que en vista del invierno se necesita equipar de dicho implemento de protección a los empleados del área de Medio Ambiente; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 25 capas impermeables de 2 piezas a **DISTRIBUCIONES JR por un monto de $495.00; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del Fondo FODES 25% cuenta 00540005329 y emita cheque a nombre de **José Nelson Ramírez Meléndez**. **C)** Se Mandata al Jefe de Medio Ambiente oficina central, en llevar el control y registro de entrega de los implementos, con el fin de tener el respaldo de dicho gasto; entregar el respectivo informe a la UACI. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Jefe de Medio Ambiente Central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista del cuadro comparativo que remite la UACI para la compra de 25 pares de botas de hule, que requiere el Jefe de Medio Ambiente de oficina central, con el fin de seguir trabajando en la limpieza, mantenimiento del sistema de drenaje de aguas lluvias, limpieza y barridos de calles; presentando a los que ofertaron por comprasal: DISTRIBUIDORA AF por un monto de $362.50; DISTRIBUCIONES JR por un monto de $295.25 y RH SUMINISTRO por un monto de $625.00; **El Concejo Municipal considera: I)** Que en vista del invierno se necesita equipar de dicho implemento de protección a los empleados del área de Medio Ambiente; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 25 pares de botas de hule a **DISTRIBUCIONES JR por un monto de $295.25; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del Fondo FODES 25% cuenta 00540005329 y emita cheque a nombre de **José Nelson Ramírez Meléndez**. **C)** Se Mandata al Jefe de Medio Ambiente oficina central, en llevar el control y registro de entrega de los implementos, con el fin de tener el respaldo de dicho gasto; entregar el respectivo informe a la UACI. **COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Jefe de Medio Ambiente Central y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considera: **I)** que se aprobó la carpeta de proyecto para: APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO EN LOS PROYECTOS 2020; **II)** Que habiéndose aprobado de manera participativa con las ADESCO, Juntas Directiva y Comités todos los proyectos a ejecutar en este año, y que una buena parte de proyectos se harían vía administrativa, se tenía la necesidad de contar con el personal que apoyara a la UDU para la ejecución de dichos proyectos en este año, por lo que se acordó contratar a dicho personal por todo el año 2020; **III)** que en febrero del presente año por parte del Sindicato SITRAMUT cerraron y se tomaron Ilegalmente por 23 días, las instalaciones de la Alcaldía Municipal, por el cual evitaron que la mayoría de empleados laborara; **IV)** Que en marzo del presente año hasta la fecha el Gobierno Central ha declarado estado de Emergencia Nacional por pandemia por Covid-19, decretando cuarentena domiciliar, y que la mayoría de empleados están cumpliendo dicha cuarentena; **V)** que hasta la fecha no se tiene ningún informe por parte del JEFE de la UDU, sobre el trabajo que han estado realizando el personal que se contrato para la ejecución de dichos proyectos; por tanto por los considerandos antes mencionados en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** Se Mandata al Jefe de la UDU Ing. José Mauricio Pacheco, rinda un informe de trabajo del personal que se contrato para que apoyara la UDU, en la ejecución de los proyectos para comunidades en el presente año. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia Financiera, Sindicatura, UDU. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que muchas Unidades Municipales, envían escritos dirigidos al Concejo Municipal, sin el visto bueno o val de su Jefe Inmediato; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que hay unidades que solicitan resolver situaciones que son meramente administrativas y que sus jefes inmediatos pueden resolver. **II)** Que en este año se aprobó y se ha contratado a tres Gerentes: Administrativo, Operativo y Financiero y que debajo de cada uno de ellos dependes las distintas unidades afines, por lo tanto esta en sus funciones dirigir cada personal, con el fin de mejorar el desempeño de las unidades, y así apoyar de manera considerable al señor Alcalde Municipal en la labor administrativa, operativa y financiera; **III)** Que todo escrito o informe dirigido al Concejo Municipal debe de llevar el aval o visto bueno del Gerente Correspondiente, respetando así las líneas de mando. por tanto por los considerandos antes mencionados en el uso de sus facultades legales conferidas en el código Municipal se **ACUERDA:** Se Mandata a los Gerentes: Administrativo, Operativo, Financiero y Gerente del Distrito de AltaVista, para que giren las instrucciones correspondientes a sus subalternos en lo relativo a que toda petición o informe dirigido al Concejo Municipal, se necesita que el Gerente Correspondiente de el aval o visto bueno para remitirlo al Concejo Municipal, de lo contario, la Secretaria Municipal no lo recibirá y no lo remitirá al Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencias: Financiera, Administrativa, Operativa y AltaVista, Sindicatura, y Despacho Municipal.Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.